

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 0'25
 seis 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) y S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, salieron ayer, á las ocho de la noche, con dirección á París, en su viaje á Austria é Inglaterra, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1913.)

2647

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1913.—Mes de Noviembre de 1913

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden-circular de la Dirección General de Administración local, de 1.^o de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1. ^o Admón. provincial.	6.576'83
2. ^o Servicios generales.	1.408'33
3. ^o Obras obligatorias.	12.128'33
4. ^o Cargas.	2.332'21
5. ^o Instrucción pública.	5.310'35
6. ^o Beneficencia.	19.142'55
7. ^o Corrección pública.	1.663'15
8. ^o Imprevistos.	833'33
9. ^o Nuevos establecimientos	"
10 Carreteras.	6.690'33
11 Obras diversas.	"
12 Otros gastos.	174'83
13 Devoluciones.	"
TOTAL	56.260'24

Segovia, 7 de Noviembre de 1913.—
 El Contador, Gregorio G.^a Chinchilla.
 Sesión de 14 de Noviembre de 1913.—
 Conforme, aprobada y certifico: Gil.

2612

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 15, 17, 18, 28 y 29, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 15 de Noviembre de 1913.—
 El Vicepresidente, Higinio Arribas.

2484

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 4 de Octubre de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 4, 17, 18, 20, 21 y 31, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Policía rural.—Pastos.—Madrona.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Florencio Rincón Prado, vecino de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento prohibiendo la entrada á pastar en la Dehesa boyal de una caballería de su propiedad, la Comisión acuerda devolver el expediente al señor Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al señor Gobernador informándole en los términos que consta en acta.

Cantimpalos, 1912.
 Villeguillo, 1908 y 1909.

Correccional.—Biblioteca.—Capital.—Defiriendo á lo interesado por el Jefe de la Prisión Correccional de esta Capital; la Comisión acuerda que de alguna de las obras que existen por duplicado en la Biblioteca de esta Corporación se remitan con destino á la de dicha Prisión.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 4 de Octubre de 1913.—
 El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

2484

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 17 de Octubre de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ILDEFONSO MORENO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Cascajares, 1893-94 y 94-95.
 Sebúlcór, 1911 y 1912.
 Navas de Oro, 1912.
 Casla, 1912.

Personal de Ayuntamientos.—Moral.—Examinado el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Santiago de la Cruz, contra providencia de la Alcaldía, suspendiéndole por el plazo de treinta días, del cargo de Secretario del Ayuntamiento; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en los términos que consta en acta.

Yanguas.—Dada cuenta del expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Juan Delgado, contra acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Agosto último, por el que fué destituido del cargo de Secretario de la Corporación, cuyo expediente es remitido á informe por el Sr. Gobernador; la Comisión acuerda manifestarle que para poder cumplir con lo ordenado por los justificantes que se le indican, él mismo debe reclamar.

Beneficencia municipal.—Escarabajosa de Cabezas.—Remitida por el Sr. Gobernador, á informe de esta Comisión, la instancia que le ha sido dirigida por Manuel Arribas y otros vecinos de dicho pueblo, interesando se ordene al Ayuntamiento declare pobre á los efectos de la asistencia médica gratuita al vecino Frutos Escribano, y lo procedente con relación al arbitrio de pesas y medidas; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, la instancia de que se ha hecho mérito y los documentos que la acompañan; infor-

mándole en la forma que consta en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 17 de Octubre de 1913.—
 El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente accidental, Ildefonso Moreno.

2614

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Repartimientos de territorial y urbana y padrones y listas cobratorias de edificios y solares

CIRCULAR

Terminado el plazo señalado por esta Administración, en circular publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 20 de Octubre último, para la formación por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana y padrones de edificios y solares para el próximo año de 1914, y á fin de que tan importante servicio no sufra el menor retraso, por la presente circular se les concede como último plazo, hasta fin del corriente mes, á los Ayuntamientos que no lo hubieran remitido, en la inteligencia de que si en aquella fecha no obran en esta Administración, se les impondrá las multas que señalan los artículos 81 del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, y 25 de edificios y solares de 24 de Enero de 1894, nombrándose además comisionado que á costa de los Alcaldes y Secretarios pasen á recoger los documentos.

Segovia, 15 de Noviembre de 1913.—
 El Administrador, Mariano Riestra.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

2577

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.—SÉPTIMA INSPECCIÓN

SUBASTAS

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, á las horas que también se indican, tendrán lugar ante los Sres. Alcaldes respectivos, en las Casas Consistoriales de los pueblos que se mencionan, las segundas subastas de pastos de los montes relacionados, bajo los tipos de tasación que á cada uno se asigna en dicha relación y pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias que se hallan de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del monte	Pueblos	Clase de ganado y número de cabezas				Tasación — Pesetas	Días y horas de las subastas
		Lanar	Cabrío	Mayor	Vacuno		
126 y 127	Aldea del Rey...	400	»	»	50	270	24 Nbre. á las once
9	Arroyo de Cuéllar	850	»	»	60	435	— —
66	Fresno de Cantespino	600	»	12	25	370	— —
67	Idem	1000	30	»	30	620	— — doce
80	Riaza	600	260	40	100	1.200	— — once
81	Idem	750	200	20	100	2.280	— — doce
11	Campo de Cuéllar	570	»	»	30	291	25 — once
86 y 87	Ríofrío de Riaza..	600	»	10	60	570	— —

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia, 12 de Noviembre de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

2577

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.—SÉPTIMA INSPECCIÓN

SUBASTAS

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, á las horas que también se indican, tendrán lugar ante los señores Alcaldes respectivos, en las Casas Consistoriales de los pueblos que se mencionan, las segundas subastas del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de dichos pueblos, bajo los tipos de tasación que á cada uno se asigna en dicha relación y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 117 de fecha 29 de Septiembre último.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS	Cantidad — Hectolitros	Tasación — Pesetas	Día y horas de las subastas
127	Aldea del Rey.....	150	300	— — —
11	Campo de Cuéllar.....	500	1.000	25 — — —
43	Remondo	1.000	2.000	26 — — once —
113	Moraleja de Coca.....	250	500	27 — — —
112	Montuenga	1.000	2.000	29 — — —

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia, 12 de Noviembre de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

2526

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El día 6 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, darán principio en las Oficinas de este Distrito, Juan Bravo, 26, 2.º, los exámenes para proveer una plaza de Peón Guarda, que por promoción resulta vacante.

Los aspirantes á la misma han de reunir los requisitos siguientes: Edad de 23 á 35 años, talla de 1'630 metros como minimum, no tener defecto físico que le impida el desempeño de su cargo, gozar de buena opinión y fama,

no haber sufrido penas afflictivas, ni haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado municipal, del Ejército, Guardia civil ó servicio de Guardería del Estado, cuyos extremos acreditarán acompañando á la instancia que cursen á la Jefatura del Distrito solicitando examen, partida judicial de nacimiento, certificaciones de la Alcaldía de su residencia de la talla que tengan y de buena conducta, certificación facultativa de gozar de buena salud, certificación de antecedentes penales, pase ó licencia del Ejército y cédula personal.

Para los veteranos de la Guardia

civil se fija la edad hasta los 40 años.

En los exámenes se exigirá saber leer y escribir, las cuatro reglas primeras de aritmética, idea de las figuras geométricas, nociones del sistema métrico decimal y de la legislación de montes y pesca fluvial, así como algunas disposiciones relativas á la intervención de la Guardia civil en los montes y deberes y atribuciones de los Guardas locales jurados ó no jurados.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 5 de Diciembre próximo.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Segovia, 11 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

RELACIÓN de los Vocales y Suplentes que componen la Junta municipal del Censo electoral, para el bienio de 1914 y 1915, de los pueblos siguientes:

SALDAÑA

Presidente: D. Pedro Santamaría Martín.

Vocales: D. Tiburcio Santamaría Martín, D. Cipriano Martín Carnicero, D. Dionisio Moreno Sanz y D. Pablo García Arranz.

Suplentes: D. Juan Maeso Carrasco, D. Mariano García Arranz, D. Miguel Sánchez Ponce y D. Cipriano Moreno Sanz.

2571

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Presidente: D. Segundo Sanz Peña.

Vocales:

D. Marcelino Peña y Peña, D. Joaquín Guijarro Sanz, D. Basilio Pecharromán Iglesias, D. José Guijarro Peña y don Nicomedes Peña Guijarro.

Suplentes: D. Manuel Pecharromán García, D. Gregorio Rojo de Marcos, D. Prudencio Sanjosé Expósito y don Fermín Sanz Pascual.

2480

SOTOSALBOS

Presidente: D. Víctor Pecharromán González.

Vocales: D. Bernabé Robledo Martín, D. Gregorio Sanz Rebenga, D. Juan Gómez García y D. Sabas de San Pablo Gimeno.

Suplentes: D. Frutos de Antonio Arahuetes, D. Felipe Arribas Tenzuela y D. Hermenegildo del Barrio Olgueiras.

2441

RAPARIEGOS

Presidente: D. Fernando Pérez González.

Vocales: D. Indalecio Yagüe Hernández, D. Martín Villagrán Mateos, D. Eduardo Herrero Martín, D. Aurelio Lumbreras García, D. Rudesindo García Barrero y D. Juan Matilla Herrero.

Suplentes: D. Estanislao Hernández Herrero, D. Qüiterio Herrero Martín, D. Fermín Nuevo Vicente y D. Orenicio Domínguez Prieto.

2579

OCHANDO

Presidente: D. Fermín Llorente Trappero.

Vocales: D. Natalio Sastre Llorente (Vicepresidente); D. Sergio Esteban Marugán, D. Juan Esteban Marugán, D. Isidro Pérez Sastre.

Suplentes: D. Plácido Sevillano y D. Hermenegildo de Miguelsanz.

2616

LA LOSA

Presidente: D. Pedro Moral de Allas.

Vocales: D. Baltasar Sancho Fernán-

dez, D. Benito Piñuela Ferrer, D. Leopoldo Muñoz Miguel, D. Ciriaco Robledano Esteban y D. Mariano Moral Miguel.

Suplentes: D. Clemente Muñoz Miguel, D. Leopoldo Muñoz Miguel, don Toribio Albear Sanz, D. Mariano Velasco García y D. Rufino Moral García.

2617

BECERRIL

Presidente: D. José Bermejo García.

Vocales: D. Mariano Crespo Arranz (Vicepresidente); D. Rudesindo Medina González, D. Eustaquio Bahón Bermejo y D. Francisco Arranz Grado.

Suplentes: D. Valentín Martín González, D. Eugenio Martín Arranz y don Pedro Arranz Bermejo.

2618

TABANERA LA LUENGA

Presidente: D. Lucio Matute Sanz.

Vocales: D. Pablo Llorente, D. Florencio Pedrazuela, D. Vicente Arribas, D. Miguel Lázaro y D. Ambrosio Herrero.

Suplentes: D. Estanislao Marinas, D. Aniceto Ballester y D. Frutos Caldevilla.

2615

CORRAL DE AYLLÓN

Vocales: D. Félix Martín Esteban, D. Francisco Ligos Lallana, D. Mariano Bermejo Acero, D. Mariano Lorenzo Fernández y D. Segundo Montes Gómez.

Suplentes: D. Francisco Acero Bocos, D. Manuel Castro Arranz, D. Ramón Moreno García, D. José Domínguez Sotillos y D. Bonifacio Macarrón Berzal.

2535

Alcaldía de Fresno de Cantespino

Don Salvador Siguero Alonso, Alcalde

Constitucional de Fresno de Cantespino.

Hago saber: Que celebrada la primera subasta para la venta del edificio ruinoso que sirvió de Panera del Pósito de esta villa el día dos de los corrientes y no habiéndose presentado licitador alguno, se anuncia la segunda, la cual tendrá lugar en el local de Casa Consistorial de esta villa, el día 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, con la rebaja del 15 por 100 que señala la circular de la Delegación Regia de Pósitos fecha 25 de Febrero de 1909 sobre su tasación, quedando reducida á la cantidad de 297'50 pesetas, tipo para esta subasta, celebrándose con todos los requisitos y condiciones que se expresan en el anuncio de la anterior, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 122, correspondiente al viernes 10 de Octubre próximo pasado.

Lo que se anuncia al público llamando a licitadores.

Fresno de Cantespino, 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Salvador Siguero.—D. S. O., Deogracias Provenio Arroyo, Secretario.

2620

Alcaldía de San Ildefonso

El día 28 del pasado Octubre, ha desaparecido de cerca de la carretera vieja que baja de la Fuenfría por el pinar del Real Patrimonio, nueve reses cabrias, de diferentes pelos, propiedad del vecino de este Real Sitio, Mariano Panea, rasgadas las orejas derechas y las izquierdas despuntadas.

Lo que se publica en este periódico oficial al objeto de averiguar el paradero.

San Ildefonso, 16 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco García.

2648
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1913.—MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.930'12
2.º Policía de seguridad..	2.802'75
3.º Policía urbana y rural	8.215'05
4.º Instrucción pública..	571'33
5.º Beneficencia.....	2.968'08
6.º Obras públicas.....	5.000
7.º Cárcel del partido...	4.360
8.º Montes.....	400
9.º Cargas.....	25.546'54
10.º Obras de nueva construcción.....	2.000
11.º Imprevistos.....	411'74
12.º Resultas.....	»
TOTALES.....	56.205'61

Segovia, 4 de Noviembre de 1913.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Sesión ordinaria de 7 de Noviembre de 1913.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 15 de Noviembre de 1913.—Certifico: García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

2605

Alcaldía de Valverde

Don Miguel del Real de Pablos, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del reparto vecinal del impuesto de consumos, el de arbitrios extraordinarios y el de retribución de niños y niñas correspondiente al 4.º trimestre del año 1913 y atrasos del expresado año y anteriores, tendrá lugar en este término durante los días 24 y 25 del corriente mes de Noviembre del año actual, por el Recaudador D. Ignacio de Pablos Heredero, cuya oficina estará situada en las Casas Consistoriales y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto, á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario, incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la instrucción vigente.

Dado en Valverde, á 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Miguel del Real.

2570

Alcaldía de San Ildefonso

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1914, sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término de ocho días, á fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las

reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia, que expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

San Ildefonso, 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, P. A., Francisco García.

2540

Alcaldía de Ribota

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde la inserción del presente, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él incluídos y presentar las reclamaciones de agravio que crean les asisten.

Ribota, 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Patricio Arranz.

2524

Alcaldía de Melque

Terminado el padrón de cédulas personales de este Distrito municipal, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas; á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez terminado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Melque, 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan del Pozo.

2539

Alcaldía de Bercial

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, contados desde que sea inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante el cual será examinado por cuantas personas lo crean conveniente; presentando las reclamaciones que vieren convenirlas; pasado el cual, serán desechadas las que se presenten.

Bercial, 8 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Ildefonso Pérez.

2403

Alcaldía de Aldealcorvo

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito, para el año de 1914, queda expuesta al público por el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, para oír reclamaciones; pasados, no serán admitidas.

Aldealcorvo, 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Bernardino Llorente.

2482

Alcaldía de Valdevacas y El Guijar

Hallándose formada la matrícula de industrial de este término municipal, para el próximo año de 1914, queda expuesta al público por diez días, desde que el presente tenga luz pública en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; transcurridos los cuales, no será admitida ninguna por justas que sean.

Valdevacas y El Guijar, 11 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Blanco Antón.

2632

Alcaldía de Constitucional de Cuéllar

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares de este término, formados para el año próximo de mil novecientos catorce; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el período de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los que se consideren agraviados.

Cuéllar, 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pascual Fernández.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Santa María de Riaza
- Siguero
- Carbonero el Mayor
- Barbolla
- San Miguel de Bernuy
- Basardilla
- Codorniz
- Ciruelos de Coca
- Cabezuela
- Aldeanueva del Codonal
- Villacorta
- Santibáñez de Ayllón
- Ayllón
- Torreadrada
- Villaverde de Iscar
- Villagonzalo
- Pajares de Fresno
- Martín Miguel
- Castro de Fuentidueña
- Muñopedro
- Puebla de Pedraza
- Narros
- Sequera de Fresno
- Castrillo de Sepúlveda
- Moral
- Valleruela de Pedraza
- Linares
- Villacastín
- Mata de Cuéllar
- Navas de San Antonio
- Villar de Sobrepeña
- Aldeanueva del Monte
- Hinojosa
- Fuente el Olmo de Fuentidueña
- Cuevas de Provanco
- Zamarramala

Por el plazo de diez días:

- Boceguillas
- Valdevacas y Guijar
- Valle de Tabladillo

Por el plazo de quince días:

- Aldeanueva de la Serrezuela

2575

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Alejandro Paulino Granados, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en el incidente sobre habilitación de pobreza de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia, á diecisiete de Octubre de mil novecientos trece; el Sr. D. Alejandro Paulino Granados, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.—Vistos estos autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Vicente Sánchez de la Torre, en nombre de Roque Valderrain Rodríguez, mayor de edad, casado, pastor, natural y vecino de Madrid, contra Juan Campos Ayuso y Nicolás Pablos Quirós, mayo-

res de edad, vecinos de Navas de San Antonio, en concepto de herederos de D. Gregorio Segovia Cabrero y María Pablos Rosado, habiendo estado el demandante asistido del letrado nombrado de oficio D. Gabriel J. de Cáceres, no habiendo comparecido los demandados, por lo que han sustanciado los autos solo con el señor Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal para litigar contra Juan Campo Ayuso y Nicolás Pablo Quirós, al demandante Roque Valderrain Rodríguez, concediendo los derechos que la Ley determina para los de su clase con las limitaciones establecidas en la misma, sin hacer declaración expresa de costas de este incidente.—Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente á los demandados, si así lo solicita el demandante en el término de tercero día, ó en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Paulino.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el Secretario, en Segovia, á diecisiete de Octubre de mil novecientos trece; de que doy fe.—Ante mí: Julián Otero.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación á los litigantes que no han comparecido, D. Juan Campo Ayuso y D. Nicolás Pablo Quirós, expido el presente en Segovia á diez de Noviembre de mil novecientos trece.—Alejandro Paulino.—Julián Otero.

2578

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número ciento uno, de los del corriente año, por muerte casual de Mariano Cebrián Sur, de ochenta y cinco años, viudo, jornalero, natural de Paules (Zaragoza) y vecino de San Ildefonso, en este partido; he acordado en providencia de esta fecha, ofrecer el procedimiento, con arreglo al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, á los parientes más próximos de dicho finado, y no constando quiénes sean, toda vez que solo se supone exista una hija cuyo nombre y demás circunstancias así como su domicilio se ignoran; se verifica por medio del presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Zaragoza; advirtiéndose que dicha muerte ocurrió en primero del actual.

Dado en Segovia á diez de Noviembre de mil novecientos trece.—Alejandro Paulino.—Julián Otero.

2537

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que para el pago de las costas originadas en la causa que se siguió en este Juzgado, por robo frustrado, contra el procesado Primo Andrés Martín, se sacan á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Cuevas de Provanco, el día cinco de Diciembre próximo, á las diez, las fincas siguientes embargadas á dicho procesado, sitas en término municipal de Cuevas de Provanco.

1.^a Un huerto de segunda calidad, cercado de piedra suelta, en Fuentecorales, hace cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; tasado en 40 pesetas.

2.^a Otro huerto de tercera calidad, como las demás fincas siguientes, en el pago de Valdettorres; hace cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; en 15 idem.

3.^a Una tierra en el pago cerca del Altillo, hace setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; en 20 idem.

4.^a Otra en el pago Corralejo del Campo, hace treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; en 15 idem.

5.^a Otra en el mismo pago, hace treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; en 15 idem.

6.^a Otra en dicho pago, hace nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; en cinco idem.

7.^a Otra en repetido pago, hace nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; en cinco idem.

8.^a Otra en la cañada de Somiello, hace diecinueve áreas y setenta centiáreas; en 12 idem.

9.^a Otra en las Majadas, hace veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; en 15 idem.

10. Otra en la Lobera, hace setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; en 20 idem.

11. Otra en Garrabales, hace cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas; en 12 idem.

12. Otra en Eudelar, hace veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; en ocho idem.

13. Otra en Eudelar, hace veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; en ocho idem.

14. Otra en la Calera, hace treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; en 10 idem.

15. Otra en la Lancha, hace nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; en cinco idem.

16. Otra en los Robles, hace cincuenta y nueve áreas y diez centiáreas; en 13 idem.

17. Otra en Morales, hace nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; en 15 idem.

18. Otra en la Mesa, hace setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; en 20 idem.

19. Otra en Sogares, hace treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; en 10 idem.

20. Otra en las Horcajadas, hace diecinueve áreas y setenta centiáreas; en cinco idem.

21. Otra en las Tormedas, hace veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; en siete idem.

22. Otra en Carras-Carros, hace nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; en cinco idem.

23. Otra en la Cerca del Pico, hace diecinueve áreas y setenta centiáreas; en siete idem.

24. Otra en la Cerca del Pico, hace

treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; en 10 idem.

25. Una era de pan trillar en el Castiello, hace cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; en 12 idem.

26. Una viña con ciento cincuenta cepas perdidas, en Valdeparada, hace nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; en 20 idem.

27. Otra viña con cincuenta cepas perdidas, en Cueva humada, hace cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; en ocho idem.

Haciéndose constar que los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cuéllar á diez de Noviembre de mil novecientos trece.—Arturo Pérez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernía.

2649

Parque de Intendencia del Ejército de Madrid.—Dirección

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Diciembre de 1913 á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 14 de Noviembre de 1913.—El Subintendente Director, Manuel Piquer.

Modelo de proposición

Don F. de tal.... vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia del Ejército de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósito de Segovia, Aranjuez, Toledo, Jetafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito (de la Caja General de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de.....pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid....de.....de 191...
(firma del proponente.)

2534

JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo verificarse el día 29 del actual, á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTICULOS QUE SE CITAN:

Aceite mineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Merluza.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.

Segovia, 10 de Noviembre de 1913.—El Jefe administrativo, Francisco Alcover.

SECCION DE PÓSITOS

2090

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Madrona que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 17 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas.
1	Domingo de las Heras.....		7	Diciembre...	1912	130	6'50	136'50